

ESTUDIOS

FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA, 30 AÑOS DESPUÉS

Por MIGUEL AYUSO (*)

1. HOMBRE, OBRA Y LIBROS

Hace ahora treinta años moría Francisco Elías de Tejada y Spínola (1917-1978), nacido en Madrid, pero de patria extremeña, catedrático de Derecho Natural y Filosofía del Derecho de las Universidades de Murcia, Salamanca, Sevilla y Madrid. Autor de tres centenares cumplidos de monografías y artículos, en sede de filosofía práctica, derecho público e historia de las ideas políticas, se halla probablemente entre sus más destacados cultores durante la segunda mitad del siglo XX (1). Por eso, la Fundación que lleva su nombre, en colaboración con la que hace lo propio del de su amigo Ignacio Hernando de Larramendi, empresario de raza, ponen a disposición de los cultivadores de la ciencia hispana su obra completa en versión digital (2).

Cumple ahora tan sólo, en esta docta Corporación que alberga su nutrida y rica biblioteca (3), ofrecer una breve caracterización de su obra al tiempo que un sumario balance de las actividades desarrolladas por quienes custodian su legado.

2. *VERAM, NISI FALLOR, PHILOSOPHIAM...*

En filosofía jurídica, amén de abordar las relaciones del derecho con la moral y la política dejó eruditas consideraciones sobre los saberes jurídicos, en la línea de afirmar la supremacía de la *prudentia iuris* (jurisprudencia entendi-

(*) Universidad de Comillas (Madrid).

(1) En mi *La filosofía jurídica y política de Francisco Elías de Tejada*, Fundación Elías de Tejada, Madrid, 1994, he trazado ampliamente perfil biográfico y bibliográfico.

(2) Ayuso, Miguel (ed.), *Elías de Tejada, digital*, Biblioteca de Pensadores Tradicionalistas Hispánicos, Madrid, 2008.

(3) Fernández de la Mora, Gonzalo, «Elías de Tejada, el hombre y sus libros», en *Francisco Elías de Tejada y Spínola (1917-1977) (sic). El hombre y la obra*, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Madrid, 1989, págs. 7 y ss.

da como saber filosófico) respecto de los saberes técnicos y puramente científicos (4).

Es verdad, de un lado, que su definición del derecho como norma política de contenido ético bordea la cima del normativismo (5), aunque en última instancia le salven de despeñarse el proceso que le conduce a la misma y la secuencia de desarrollos coetáneos y consiguientes en que se inserta (6). En tal sentido, de otro lado, revisten particular importancia sus reflexiones metodológicas sobre los saberes humanos y, dentro de éstos, los jurídicos (7).

Por todo ello, el horizonte del derecho natural clásico, tomista, enriquecido por segunda escolástica, y ajeno al iusnaturalismo racionalista es el que enmarca su ejecutoria. Piénsese, por si duda hubiere, en esta otra descripción, menos cercana al prurito sistemático cuanto más ligada al palpito íntimo y cordial: «Un derecho natural resultado de la conjugación del poderío divino del Creador con la libertad de las criaturas racionales en la tensión dramática de un destino trascendente entendido por conquista de la naturaleza que razona, que decide y que asume responsabilidad personal ultraterrena en su acción de decidir dentro de unos límites propuestos por la razón que capta el orden universal por Dios querido» (8).

3. NACIÓN Y TRADICIÓN

En teoría política y derecho público se le debe la indagación de las causas de diferenciación entre los pueblos (9) y el desarrollo del modelo institucional de la monarquía tradicional, católica y representativa (10).

(4) Elías de Tejada, Francisco, *Tratado de filosofía del derecho*, 2 vols., Universidad de Sevilla, Sevilla, 1974 y 1977.

(5) Id., *Introducción al estudio de la ontología jurídica*, Victoriano Suárez, Madrid, 1942, pág. 129.

(6) Puy, Francisco, «El tópico del derecho en Francisco Elías de Tejada», en AA. VV., *Francisco Elías de Tejada y Sptnola. Figura y pensamiento*, Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, 1995, págs. 207 y ss., polemizando con el autor de esta nota, lo ha interpretado de otro modo. Estanislao Cantero, por su parte, ha venido en cambio a coincidir con mi interpretación en «Sobre una interpretación de la definición del derecho de Elías de Tejada», *Anales de la Fundación Elías de Tejada* (Madrid), año II (1996), págs. 145 y ss.

(7) Resultan en extremo pertinentes las observaciones complementarias más que críticas de Juan Vallet de Goytisolo, tanto en *Metodología jurídica*, Civitas, Madrid, 1988, págs. 68 y ss., como en *Metodología de las leyes*, Edersa, Madrid, 1991, págs. 660 y ss.

(8) Elías de Tejada, Francisco, «La cuestión de la vigencia del derecho natural», en Francisco Puy (ed.), *El derecho natural hispánico. Actas de las I Jornadas Hispánicas de Derecho Natural*, Escelicer, Madrid, 1973, págs. 17-42.

(9) Id., «Las causa diferenciadora de las comunidades políticas: tradición, nación e imperio», *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* (Madrid), tomo LXXXVII/ 2 y 4 (1942), págs. 113 y ss. y 342 y ss.

(10) Id., *La monarquía tradicional*, Rialp, Madrid, 1954, págs. 163 y ss.

Desde bien pronto advirtió la necesidad de superar el nacionalismo pero sólo en el trecho final anotó con rigor que «los pueblos no son naciones sino tradiciones», aquéllas apenas el segmento presente de una continuidad que en éstas refulge: «El lenguaje actual emplea el vocablo nación para distinguir los pueblos, definiendo a la nación por rasgos físicos o como expresiones de voluntad: la geografía, la raza, el idioma, el plebiscito cotidianamente renovado... Frente a estas explicaciones, la tradición define a los pueblos como historia acumulada, considerando dichos factores físicos en la medida en que hayan repercutido en la trayectoria histórica por lo que son: mas nunca como elementos válidos por sí, directa y exclusivamente. Tal discrepancia en el vocabulario no es baladí. Tiene sus raíces en algo muy importante: que el pensamiento tradicional arranca de la concepción cristiana del hombre, mientras que el decir vulgar está impregnado de ideología positivista. La tradición se funda en la doctrina de las Españas clásicas. El positivismo en los desquiciados planteamientos ideológicos del siglo XIX. Por eso manejan solamente el concepto de nación el derecho y la ciencia política en boga, ignorando lo que la tradición significa como asunción de la historia viva en las problemáticas políticas (...). La tradición nace de la vida. Es, en palabras de Enrique Gil Robles, “la continuidad de la vida misma”. Toda vida, en efecto, cuaja en un conjunto de experiencias y de obras que perduran cuando el hombre que las realizó y cosechó desaparece de la escena de los vivos. Toda existencia humana labra un tesoro transmisible a los hombres que vendrán después, siendo cabalmente la cualidad de herederos del tesoro acumulado por las generaciones anteriores lo que distingue al hombre de los animales racionales. Cuando nacemos, no nacemos desnudos y abstractamente. Antes, al contrario, nacemos poseyendo fórmulas vitales transmitidas por nuestros padres y que integran lo que decimos nuestra cultura y nuestra tradición. Por eso dijo soberbiamente Donoso Cortés que “los pueblos sin tradiciones se hacen salvajes”» (11).

Por eso, no debe exasperarse la importancia de raza o lengua —la primera en el ámbito de lo puramente físico, la segunda desenvuelta ya a través del tamiz de lo espiritual— en la configuración de los grupos humanos (12). La propia religión, de indudable trascendencia en el caso español, no posee sin embargo tal centralidad en otros (13). Y la empresa o el proyecto, para evitar

(11) De las primeras formulaciones, irá pasando a una terminología progresivamente más acerada y valiente. Véanse, así, en primer término, el preliminar a la *Historia de la literatura política de las Españas*, 3 vols., Real Academia de Ciencias Morales y Políticas-Fundación Francisco Elías de Tejada, Madrid, 1991, publicada póstumamente pero concluida en los años cincuenta, como explica Juan Vallet de Goytisolo en la «presentación» (págs. 13-14 del primer volumen). Y, para concluir, el libro colectivo, pero por él concebido, dirigido y ejecutado en su parte mayor, *¿Qué es el carlismo?*, Escelicer, Madrid, 1971, párrafo 61.

(12) Puede verse la denuncia de la conexión entre racismo y positivismo materialista en Francisco Elías de Tejada, *El racismo. Breve historia de sus doctrinas*, Pace, Madrid, s. d. [1944].

(13) Lo explicó a las claras Manuel García Morente en *Ideas para una filosofía de la historia de España*, Universidad de Madrid, Madrid, 1942.

el voluntarismo nihilista, sólo puede admitirse y en forma parcial a partir de la dimanación de otros factores precedentes ontológica y cronológicamente (14). Por eso, la primacía corresponde a la tradición, que implica vitalidad sociológica para prolongarse en el tiempo, aunque se subordine a la depuración ética de sus contenidos. Tradición, que viene de *tradere*, y que presupone la entrega a los herederos y no a los enemigos (15).

Esa tradición de la monarquía católica y representativa a la que, juntamente con otros destacados del pensamiento tradicionalista de la época, dio nombre, aunque no contenido, impuesto por otros mistificado cuando no desnaturalizado (16). Y que, aunque en su secuela institucional pueda parecer hoy imposible, no debe echarse al olvido en cuanto a los principios que alientan en la misma porque, puestos convenientemente al día, podrían servir de ropaje exterior a una comunidad espiritualmente renovada.

4. LA INQUISICIÓN SOBRE LA ESENCIA DE LO HISPÁNICO

Finalmente, en historia de las ideas políticas, persiguió afanosamente la indagación de lo hispánico, en el sentido amplio pre-estatal que expresa la voz, por él relanzada, de «las Españas» (17), con el fin de levantar la traza de su ejecutoria en el tiempo; así como vertió sus muchos saberes por los universos culturales más variados (Escandinavia, Extremo oriente, África negra, etc.) (18).

Esta última parte, asombrosa por lo extenso y al tiempo preciso de la visión, y facilitada por su legendaria pero no menos real poliglotía, cede en cambio a la primera. Lo escribe apasionadamente, bélicamente: «La tradición de las Españas nació en la lucha, en la guerra santa. La reconquista arrulló su cuna con crujidos de espadas y la Contrarreforma cansó sus bríos mellando las picas

(14) Aquí la explicación más fina la hallamos en otro autor coetáneo de Elías de Tejada de la escuela tradicionalista, Rafael Gamba. Véase su *Tradición o mimetismo*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1976. págs. 207 y ss.

(15) En mi estudio «Transmisión, inculturación y tradición», *Verbo* (Madrid), n.º 453-454 (2007), págs. 265 y ss., he repasado el acervo del último pensamiento tradicionalista hispano a propósito del vínculo entre tradición y transmisión.

(16) Repárese en los títulos de dos libros aparecidos muy próximos uno del otro y antes de que se acogiesen sus términos en la legislación. Son *La monarquía tradicional*, ya citada, de Elías de Tejada, y *La monarquía social y representativa en el pensamiento tradicional*, de Rafael Gamba, este último editado también por Rialp, Madrid, en el mismo año de 1954.

(17) Esa dimensión pre-estatal, ha sido ponderada con singular vigor, dentro del tradicionalismo hodierno, por Álvaro d'Ors. Cfr., del mismo, por ejemplo, *Una introducción al estudio del derecho*, 8.ª ed., Rialp, Madrid, 1989, págs. 118-119. En un marco doctrinal no tan acotado puede colacionarse igualmente el empeño de Dalmacio Negro, por ejemplo, en *Gobierno y Estado*, Marcial Pons, Madrid-Barcelona, 2002, o en *El Estado en España*, Marcial Pons, Madrid-Barcelona, 2007.

(18) En la primera parte de mi libro citado sobre el maestro se ofrece un balance ponderado sobre sus aportes.

de los nuevos cruzados en los Flandes de los cinco continentes. Es una tradición de combate militar, de puro sentido misionero, nacida contra la morisma agarena y perfilada contra la herejía protestante» (19).

De tal hecho capital se siguen, a su juicio, sus dos características básicas: una histórica y otra doctrinal.

La primera la disemina generosamente bajo la rúbrica «Crisol de pueblos»: «Históricamente, la tradición de las Españas es el haz unitario, el cálido crisol donde se integran y sintetizan los conjuntos de las tradiciones de cada uno de los pueblos componentes. O sea, es la tradición única, pero variada y multi-forme, en sus expresiones sociales e históricas a tenor de la idea de los fueros. En la Península Ibérica comprende las tradiciones particulares de Asturias, Galicia, León y Portugal; de Castilla, Navarra y Vascongadas; de Cataluña, Aragón, Valencia y Baleares; de Extremadura, la Mancha y Murcia; de Jaén, Córdoba, Sevilla y Granada; de Canarias. En América comprende la de todos los pueblos que hay desde el Río Grande del Norte y las misiones de Florida, Tejas y California, hasta los estrechos descubiertos por Fernando de Magallanes. En Oceanía, la de Filipinas y otras más menudas. En Asia y África, las de las provincias portuguesas en ambos continentes. Y en Europa, la Europa geográfica, los pedazos que un tiempo fueron hispanos en plenitud de gestas, de ideas y de sentires, como Nápoles y el Franco-Condado, Cerdeña y Flandes, Sicilia y el Milanesado, Malta y el Finale. Todos ellos, pueblos partícipes en la empresa universal que capitaneó Castilla y sostuvo León, la soñadora de imperios. Tal variedad era el aspecto interno de una solidísima unidad exterior, cimentada en la fuerza inquebrantable de la vigencia de la fe religiosa y de la pasión monárquica, del sentido católico misionero y de la lealtad al rey común de las Españas. La variedad foral fue posible porque cristalizaba en realidades de historia cuajada en culturas y en instituciones aquella ciclópea ilusión de servir mancomunadamente al mismo Dios y al mismo rey» (20).

Mientras que la segunda la liga al reinado social de Cristo: «Ideológicamente, la tradición de las Españas es el establecimiento de los mandatos de Cristo como leyes para el vivir social, restableciendo en las circunstancias de hoy aquel espíritu arraigadamente cristiano que en la cristiandad medieval hubo. Lo cual significa la pretensión de establecer el reinado social de Cristo, como coronación de su reinado individual en las almas. Por eso no es la tradición de las Españas un simple afán conservador o restaurador, sino instaurador. Porque el orden cristiano ha de establecerse como la creación de las libertades concretas que ahora exigen las novedades sociológicas planteadas por la necesidad de encauzar el fenómeno de las masas en el escenario social, por las resultas de la

(19) *¿Qué es el carlismo?*, cit, parágrafo 78.

(20) *Ibid.*, parágrafo 79.

industrialización económica y por las aspiraciones originales que las mudanzas del vivir común traen consigo» (21).

5. EMPRESAS HERCÚLEAS

Su obra quedó incompleta con su muerte temprana, pues del gran tratado iusfilosófico apenas, eso sí, en un par de miles de páginas, pasó de las primeras lecciones. Y en la magna historia de la literatura política en las Españas sólo llegó a completar los tiempos medios y de modo fragmentario algunas de las piezas correspondientes a la edad moderna. Su forja teórica, empero, queda como uno de los arquetipos del tradicionalismo hispano, de raíz católica, matriz tomista y afirmación foralista, distante de los desvaríos europeos regalistas, ontologistas y centralistas.

Y sus empresas, hercúleas, lo presentan como uno de los campeones del legitimismo español carlista. Pues a su quehacer objetivado en la obra escrita, se suma su escuela universitaria y su red de contactos a lo largo de todo el mundo, alimentada por sus viajes incesantes. Así, en los años cincuenta animó la revista *Reconquista*, publicación de gran calidad y originalidad, puente hacia los hermanos lusitanos, con la colaboración del inolvidable profesor paulista José Pedro Galvão de Sousa, cultor del derecho político en clave realista. También, con las ediciones *Montejurra*, que él pagó, contribuyó a rehabilitar intelectualmente el carlismo español, reagrupando a sus plumas históricas y doctrinales más cotizadas, y abriendo el horizonte a otras afines. Tarea que prosiguió en los años sesenta, con el *Centro de Estudios Históricos y Políticos «General Zumalacárregui»*, a través de la convocatoria de diversos congresos y jornadas, en particular los dos grandes Congresos de Estudios Tradicionalistas, de 1964 y 1968 (22). En los años setenta, finalmente, la *Asociación Internacional de Iusnaturalistas Hispánicos «Felipe II»*, nacida tras las I Jornadas Hispánicas de Derecho Natural, reunió a buena parte de sus discípulos y amigos de todo el mundo, especialmente hispánico, y en particular hispanoamericano y napolitano (23).

6. LA HERENCIA DE UN EMPEÑO

Su escuela universitaria se volatilizó con la desaparición del maestro, en parte por la evolución de los discípulos, huérfanos de su orientación, y también

(21) *Ibid.*, parágrafo 80.

(22) Los *Apuntes y documentos para el historia del tradicionalismo español (1939-1966)*, Editorial Católica Española, 28 tomos, Madrid-Sevilla, 1979-1991, de Manuel de Santa Cruz, están plagados de referencias a los empeños de nuestro hombre.

(23) Las vicisitudes de la «Felipe II», desde el ángulo italiano, han sido reflejadas por Pino Tosca en *Il cammino della Tradizione*, Il Cerchio, Rimini, 1995. También en mi monografía sobre Elías de Tejada he dejado algunos trazos generales sobre el asunto.

por la adaptación de buena parte de ellos al signo del cambio acelerado que a la sazón sufría España. Sin embargo, la Fundación que él proyectó y que sólo la muerte repentina le impidió crear, pero que su viuda, la distinguida Gabriella Pèrcopo (24), puso por obra, si bien no con los medios que parece él hubiera deseado, ha venido a perpetuar no sólo su nombre sino su universo conceptual, sus empresas y aun sus colaboradores.

Al eximio jurista Juan Vallet de Goytisolo, con una importantísima obra también a sus espaldas, y con una red propia de iniciativas y amigos, en parte coincidente con la de Elías de Tejada, y en parte distinta, se debe en gran medida tal prolongación. Pues, al frente de un patronato que han integrado también entre otros el filósofo navarro (ya fallecido) Rafael Gamba y el historiador del carlismo que firma como Manuel de Santa Cruz, amén del modesto autor de estas líneas, ha diseñado una política cultural y editorial que ha permitido, por ejemplo, respecto a la segunda, recuperar importantes textos no publicados del fundador; dar a las prensas las también inéditas *Narraciones históricas* de Francisco de Castellví, oficial austriacista, que desnudan los manejos historiográficos del catalanismo separatista; colaborar con Ediciones Encuentro en poner al alcance de los lectores la versión castellana de las obras del gran hispanista francés, recientemente fallecido, Jean Dumont; dar vida a un anuario que consiente dar cuenta de las actividades de la Fundación al tiempo que agavillar ensayos de profesores y estudiosos de una veintena de países, que son sus corresponsales; y últimamente, con Marcial Pons, iniciar una colección de breves ensayos de filosofía jurídica y derecho político, escritos en clave problemática, ante las transformaciones postmodernas de los paradigmas hasta hace poco intocables. Si sumamos las líneas de investigación fomentadas por la Fundación, en cuanto al derecho natural hispánico, que ha dado lugar a unas II Jornadas, cuyas actas han visto la luz, y a programar unas III Jornadas, o en cuanto a la constitución histórica del mundo hispánico frente al constitucionalismo liberal-racional, también entre otros, últimamente por cierto articulados en el Consejo de Estudios Hispánicos «Felipe II», de reciente constitución, podemos alcanzar una idea de cómo con medios bien modestos un equipo entregado y homogéneo puede alcanzar frutos bien granados (25).

(24) Cfr. Fernández de la Mora, Gonzalo, *loc. cit.*

(25) En las presentaciones de los trece volúmenes de los *Anales* editados por la Fundación a partir de 1995 se encuentra la memoria de actividades de ésta.